



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1075 y 1076/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Juan José KSEMINSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1075 y 1076/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1075 y 1076/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Organización y Proyecto de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




Plantas Industriales y Tecnología de la Fabricación, sin tener aprobadas sus correlativas Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Probabilidades y Estadísticas, Elementos de Máquinas y Metrología, al alumno Juan José KSEMINSKI, Legajo N° 17387, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de asignaturas del 5to. Nivel, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés Técnico II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 500/2010

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior